



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 454/01

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza N°280) y la Ordenanza Municipal N°121/92 que se relaciona con la desafectación del Dominio Público de parte de superficie de la Ex Ruta Nacional 258 en el ejido de Epuyén y afectación de la misma a los linderos frentistas que así lo soliciten; y

CONSIDERANDO:

Que, en Expediente N°224/01ME, se presenta la Sra. Ninfa AVALOS, solicitando la superficie aproximada de 800m², la que forma parte de la superficie desafectada indicada en el visto y lindera a la fracción que ocupa desde hace más de 30 años y en la cual posee una vivienda que habita en forma permanente desde esa fecha;

Que, la Sra. Avalos es frentista en aproximadamente 60 metros a partir del vértice Norte del Lote 1, Manzana 2 del pueblo de Epuyén;

Que, según dictamen de Asesoría Legal no existen objeciones legales que formular a lo solicitado, debiendo la Sra. Ninfa Avalos hacerse cargo de la mensura correspondiente;

Que, entonces corresponde Adjudicar en Venta a la peticionante la superficie aproximada de 800m² ubicada en tierras fiscales linderas en parte al Lote 50, Fracción B-20;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º. ADJUDÍCASE en Venta a favor de Ninfa AVALOS , la superficie aproximada de 800m², ubicada en parte de las tierras desafectadas del Dominio Público por Ordenanza 121/92 y que correspondieran a parte de la Ex Ruta Nacional 258, determinada por: Partiendo del vértice Norte del Lote 1, Manzana 2





REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

del pueblo de Epuyén se medirán en dirección noroeste aproximadamente 60metros hasta llegar al límite de la ocupación de la Sra. Ninfa Avalos en el Lote 50, desde allí y en dirección oeste se medirán 10,50metros y desde este último vértice y con dirección sur se continuará hasta llegar al vértice sudoeste del Lote 1, Manzana 2, cerrando así el polígono.

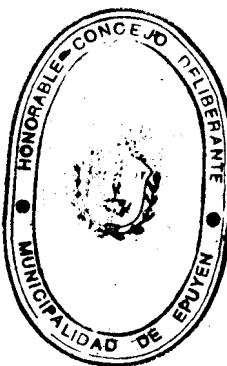
Art. 2º. Fijar el precio de la tierra en Pesos Seiscientos la hectárea de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 382. La Sra. Avalos y el Departamento Ejecutivo definirán la forma de pago de la tierra.

Art. 3º. Hacer saber a la adjudicataria que en el plazo de un año deberá realizar la mensura del predio adjudicado, previa solicitud de autorización e instrucciones del Departamento Ejecutivo.

Art. 4º. Comuníquese, regístrese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL UNO.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



GUILLERMO MELIPIL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

